
LEY N° 2464

DONACION DE PREDIO.

ARTÍCULO 1.- Dónase a favor de su actual ocupante el predio de propiedad del Estado Provincial, que más abajo se consigna, a saber: A favor de: Francisca del Jesús Martínez Padrón: 2259- origen S/L - lote 5 de la manzana 58 - Ubicación: Distrito Huachaschi-Departamento Andalgalá.

Linderos:	Medidas
Norte: Serafín Batallan.....	15.70 m
Sud: Calle Pública	15.40 m
Este: Estado Provincial (lote 4).....	37.60 m
Oeste: Antonio Braulio González.....	39.80 m

Superficie: 601.78 m2 - Valuación: \$ 378.93

El predio donado se destinará a vivienda propia, la que ya se encuentra en construida en el mismo, hace aproximadamente quince años.

ARTICULO 2.- Comuníquese, Publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 04-04-2025 14:03:30

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa